

Katuska Otayza Wuchi

NOTARIA DE HUARAL



ESCRITURA: 952

MINUTA: 934

KARDEX: 21679

COMPRA VENTA DE ACCIONES Y DERECHOS

QUE OTORGAN:

ZOILA LUZ URIBE VDA. DE RAMIREZ

LUIS ALVARO RAMIREZ URIBE

LUZ ROCIO RAMIREZ URIBE

A FAVOR DE:

VIVANORTE S.A.C.

INTRODUCCION: EN LA CIUDAD DE HUARAL, A LOS VEINTIOCHO DIAS

DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, ANTE MI: **KATIUSKA YSABEL**

OTAYZA WUCHI, ABOGADA-NOTARIA DE ESTA CIUDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE

IDENTIDAD NUMERO: 15751044, SUFRAGANTE, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE

NOTARIOS DEL DISTRITO NOTARIAL DEL CALLAO NUMERO CUARENTICINCO,

COMPARECEN:=====

ZOILA LUZ URIBE VDA. DE RAMIREZ, QUIEN MANIFIESTA LLAMARSE COMO

ANTECEDE,=====

SER DE NACIONALIDAD PERUANA,=====

DE ESTADO CIVIL VIUDA,=====

DE OCUPACION AMA DE CASA,=====

IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 15967964,=====

CON DOMICILIO EN CALLE LAS ORQUIDEAS 119 URBANIZACION RESIDENCIAL

HUARAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA.=====

QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO.=====

LUIS ALVARO RAMIREZ URIBE, QUIEN MANIFIESTA LLAMARSE COMO ANTECEDE,=====

SER DE NACIONALIDAD PERUANA,=====

DE ESTADO CIVIL SOLTERO,=====

DE OCUPACION EMPRESARIO,=====

IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 16019863,=====

CON DOMICILIO EN CALLE LAS ORQUIDEAS 119 URBANIZACION RESIDENCIAL

HUARAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA.=====

QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO.=====

KATIUSKA YSABEL OTAYZA WUCHI
ABOGADO - NOTARIO DE HUARAL



LUZ ROCIO RAMIREZ URIBE, QUIEN MANIFIESTA LLAMARSE COMO ANTECEDE,=====
SER DE NACIONALIDAD PERUANA,=====
DE ESTADO CIVIL CASADA,=====
DE OCUPACION DISEÑADORA,=====
IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 16027554,=====
CON DOMICILIO EN CALLE LAS ORQJIDEAS 119 URBANIZACION RESIDENCIAL
HUARAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA.=====
QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO.=====
GIULIANO CHRISTIAN AMARO TORRES, QUIEN MANIFIESTA LLAMARSE COMO
ANTECEDE,=====
SER DE NACIONALIDAD PERUANA,=====
DE ESTADO CIVIL SOLTERO,=====
DE OCUPACIÓN EMPRESARIO,=====
IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 43369507,=====
CON DOMICILIO EN AVENIDA JAVIER PRADO 560, INTERIOR 1102, DISTRITO DE
SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA.=====
QUIEN COMPARECE EN REPRESENTACION DE VIVANORTE S.A.C., CON REGISTRO
ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20609014521, SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN
LA PARTIDA NÚMERO 14884548 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.==
DOY FE QUE LOS COMPARECIENTES HAN SIDO IDENTIFICADOS CON LOS DOCUMENTOS
DE IDENTIDAD PRECISADOS. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55
INCISO A) DEL D. LEG. 1049 DEL NOTARIADO MODIFICADO POR D. LEG. 1232,
SE DEJA CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LAS VERIFICACIONES DE IDENTIDAD
DE LOS COMPARECIENTES UTILIZANDO LA COMPARACIÓN BIOMETRICA DE LAS
HUELLAS DACTILARES A TRAVÉS DE RENIEC. LOS COMPARECIENTES, CUMPLEN CON
LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO "H" DEL ARTÍCULO 54 DEL DECRETO
LEGISLATIVO 1049 DEL NOTARIADO, ME ENTREGAN UNA MINUTA, DEBIDAMENTE
FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE ELEVEN SU CONTENIDO A
ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE LOS OTORGANTES TIENEN A LA VISTA AL
MOMENTO DE LA FIRMA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA Y RECONOCEN HABER FIRMADO,
DECLARANDO ADEMÁS QUE SU VOLUNTAD ESTA CONTENIDA EN DICHA MINUTA, LA QUE
ARCHIVO EN MI LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE E
INSERTO ESCANEADA LITERALMENTE, CONFORME AL ARTICULO 57° DE LA CITADA
NORMA. ASIMISMO, DEJO CONSTANCIA DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO
SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 DEL NOTARIADO,
AL HABER ADVERTIDO A LOS COMPARECIENTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL
PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO; SIENDO EL TENOR LITERAL DE LA MINUTA EL
SIGUIENTE:=====
=====

Katuska Otayza Wuchi

NOTARIA DE HUARAL

MINUTA

KARDEX

21679

FIRMA



Katuska Otayza Wuchi
NOTARIA DE HUARAL

Calle 120 Ciudad del Sol - Urb. Residencial Huaral
Tel. 318-1824 Email: notariawuchi@gmail.com

18 NOV. 2022

RECIBIDO

LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO
NO ES SEÑAL DE CONFIRMACIÓN

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO:

Sírvase Ud. Extender en sus Registros de Escrituras Públicas, una de **COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, que celebran de una parte la Sra. Zoila Luz Uribe Ubillus, identificada con D.N.I. Nro. 15967964, Luis Alvaro Ramírez Uribe, identificado con D.N.I. Nro. 16019863, y Luz Rocío Ramírez Uribe, identificada con D.N.I. Nro. 16027554, que forman parte de la sucesión intestada de Don Luis Armando Ramírez Salazar, inscrita en la Partida Registral Nro. 60136319 del Registro de Sucesiones Intestadas de los Registros Públicos de Huaral, con domicilio en común en Calle Las Orquídeas Nro. 121, de la Urbanización Residencial Huaral, del distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima, a quienes se les denominarán **LOS VENDEDORES**;

Y de la otra parte la empresa **VIVANORTE S.A.C.**, inscrita en la partida Registral Nro. 14884548, del Registro de personas Jurídica de los Registros Públicos de Lima, con RUC Nro. 20609014521, quien actúa debidamente representado por su Gerente General **GIULIANO CHRISTIAN AMARO TORRES**, identificado con D.N.I. Nro. 43369507, con domicilio en Av. Javier Prado Nro. 560, Interior 1102, del distrito de San Isidro provincia y departamento de Lima, a quienes se les denominará **LA COMPRADORA**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- LOS VENDEDORES, declaran ser copropietarios de los derechos y acciones del inmueble denominado Lote 79-L, con Unidad Catastral Nro. 12558, ubicado en el Sector Luchihuasi, del distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima, con un área superficial de 15.00 Has y un Perímetro de 1,616.48 ml., cuyas medidas perimétricas y linderos se encuentran inscritos en la Partida Registral Nro. 60162821 del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Huaral.

SEGUNDO.- LOS VENDEDORES, mediante el presente contrato, dan en venta real y a enajenación perpetua a favor de LA COMPRADORA, el 35.00 % del total de las acciones y derechos del inmueble materia de transferencia.

Cabe precisar que el 35.00 % de las acciones y derechos del inmueble antes descrito, se encuentran divididos entre cada uno de LOS VENDEDORES, correspondiendo su porcentaje de la siguiente manera:

- **ZOILA LUZ URIBE UBILLUS** transfiere el 25.00 % (VEINTICINCO PUNTO CERO CERO POR CIENTO) de las acciones y derechos respecto a la totalidad del inmueble materia de transferencia.

- **LUIS ALVARO RAMÍREZ URIBE** transfiere el 5.00 % (CINCO PUNTO CERO CERO POR CIENTO) de las acciones y derechos respecto a la totalidad del inmueble materia de transferencia.

- **LUZ ROCÍO RAMÍREZ URIBE** transfiere el 5.00 % (CINCO PUNTO CERO CERO POR CIENTO) de las acciones y derechos respecto a la totalidad del inmueble materia de transferencia.

TERCERO.- El precio por la presente compra venta del 35.00% del total de los derechos y acciones del inmueble materia de la presente transferencia, asciende en total a la suma de US\$ 90,000.00 (Noventa mil y 00/100 dólares americanos), que LA COMPRADORA, cancela y/o pagará en favor de LOS VENDEDORES de la siguiente forma:

1.- Una primera parte (cuota inicial), ascendente a la suma de US\$ 45,000.00 (Cuarenticinco mil y 00/100 dólares americanos), por acuerdo de todas las partes intervinientes, LA COMPRADORA, cancelará mediante cheque Bancario del Banco de Crédito del Perú con la cláusula de No Negociable a nombre de Luis Alvaro Ramírez Uribe; debiendo insertarse en la Escritura Pública que genere la presente minuta.

KATUSKA YSABEL OTAYZA WUCHI
ABOGADO - NOTARIO DE HUARAL



Posterior al pago de la cuota inicial, las partes acuerdan otorgar un plazo de gracia de seis (06) meses.

2.- El Saldo restante ascendente a US\$ 45,000.00 (cuarenticinco mil y 00/100 dólares americanos), será pagado en 09 (nueve), cuotas mensuales por el monto de US\$ 5,000.00 (cinco mil y 00/100 dólares americanos), que se iniciarán a pagar en forma mensual, todos los 30 de cada mes, iniciándose el 30 de enero del 2023 y así sucesivamente hasta la cancelación total de la suma total pactada, siendo constancia de ello, los voucher de pagos, transferencia bancaria y/o cheque de gerencia; pagos y/o cuotas que igualmente por acuerdo de las partes EL COMPRADOR, deberá depositar solo a la Cuenta bancaria a nombre de Luis Alvaro Ramirez Uribe; obligándose posteriormente a distribuirlo y entregar a favor de cada uno de los demás Vendedores, en la parte proporcional que a cada uno de ellos le corresponde.

CUARTO.- Ambas partes, declaran que la compra venta de derechos y acciones, materia del presente acto jurídico, se realiza AD CORPUS y en el estado en que se encuentra el bien inmueble, correspondiendo además de sus aires, entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde sin reserva ni limitación alguna.

QUINTO.- LOS VENDEDORES, se obligan a suscribir todos los documentos necesarios a fin de protocolizar el presente acto jurídico y obtenga sus efectos legales, así como para suscribir todos los documentos necesarios que se requiera la formalización.

SEXTO.- LOS VENDEDORES, declaran que los derechos y acciones, objeto del presente contrato de compra venta, se encuentra libre de toda carga, gravamen, derecho real de garantía, medida judicial o extrajudicial y en general de todo acto o circunstancia que impida, prive o limite la libre disponibilidad y/o propiedad; caso contrario, se obliga a la evicción y saneamiento de ley. a excepción de los asientos registrales D00001, D00002, D00003, D00004, D00005 y D00006 que pesan sobre la partida N° 60162821 del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Huaral. De igual forma LA COMPRADORA, declara conocer que el pago por los derechos y acciones del inmueble materia de compra venta; tales como impuesto predial y otros se encuentran cancelados a la presente fecha.

SÉPTIMO.- Ambas partes declaran, que por los derechos y acciones que se venden y/o transfieren, y el valor de la venta atribuido, existe la más justa y perfecta equivalencia, de existir diferencia mayor o menor, ambos se hacen mutua gracia y reciproca donación, renunciando a las acciones por dolo, error, lesión, violencia u otro concepto análogo que lo tienda a invalidar; y a los plazos de la ley señalados para interponerlos.

OCTAVO.- Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que originen la celebración, formalización y ejecución del presente contrato serán asumidos por LA COMPRADORA.

NOVENO.- Para efecto de cualquier controversia que se genera con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de Huaral.

DÉCIMO.- Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de la comunicación de dicho cambio a la otra parte por vía notarial.

ABOGADO
22563

Katuska Otayza Wuchi

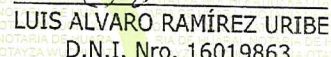
NOTARIA DE HUARAL

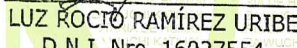
DÉCIMO PRIMERO.- En todo no lo previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas de Código Civil y además del sistema jurídico que resultan aplicables.

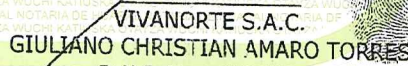
Sírvase Usted, Señora Notario Público, insertar la introducción y conclusión de ley y cursar partes al Registro de Propiedad Inmueble para la correspondiente inscripción.

Huaral, 09 de agosto del 2022.


ZOILA LUZ URIBE URBÍN
D.N.I. Nro. 15967964
LA VENDEDORA


LUIS ALVARO RAMÍREZ URIBE
D.N.I. Nro. 16019863
EL VENDEDOR


LUZ ROCÍO RAMÍREZ URIBE
D.N.I. Nro. 16027554
LA VENDEDORA


VIVANTE S.A.C.
GIULIANO CHRISTIAN AMARO TORRES
D.N.I. Nro. 43369507
GERENTE GENERAL
LA COMPRADORA

KATUSKA YSABEL OTAYZA WUCHI
ABOGADO - NOTARIO DE HUARAL



INSERTO.

BANCO BBVA PERU
BOLETA DE PAGO SUNAT - ESSALUD-ONP FORM 1662
HUIRAL: 27-06-2022
NUMERO DE ORDEN: 7753780049

RUC: 10159679646
APEL: NOMB/R. SOCIAL: URIBE DE RAMIREZ ZUTLA LUZ
TRIBUTO : 3021 RENTA-2DA. CATEGOR.-CTA PROPIA

IMP. PAGADO: S/ *****1.073.00 PERIODO : 06/2022
F. PAGO: 27-06-2022
N. OPER: 15092639

FORM. PAGO: EFECTIVO

CLAVE : RE42/1803/XP62269 /000000000/15:09:26
Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con su
clave SOL.

CONFORME CON LOS DATOS REGISTRADOS

BANCO BBVA PERU
BOLETA DE PAGO SUNAT - ESSALUD-ONP FORM 1662
HUIRAL: 27-06-2022
NUMERO DE ORDEN: 7753780056

RUC: 10180198635
APEL: NOMB/R. SOCIAL: RAMIREZ URIBE LUIS ALVARO
TRIBUTO : 3021 RENTA-2DA. CATEGOR.-CTA PROPIA

IMP. PAGADO: S/ *****1.215.00 PERIODO : 06/2022
F. PAGO: 27-06-2022
N. OPER: 15101861

FORM. PAGO: EFECTIVO

CLAVE : RE42/1803/XP62269 /000000000/15:10:18
Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con su
clave SOL.

CONFORME CON LOS DATOS REGISTRADOS

BANCO BBVA PERU
BOLETA DE PAGO SUNAT - ESSALUD-ONP FORM 1662
HUIRAL: 27-06-2022
NUMERO DE ORDEN: 7753780090

RUC: 10160275541
APEL: NOMB/R. SOCIAL: RAMIREZ URIBE LUZ ROCIO
TRIBUTO : 3021 RENTA-2DA. CATEGOR.-CTA PROPIA

IMP. PAGADO: S/ *****1.215.00 PERIODO : 06/2022
F. PAGO: 27-06-2022
N. OPER: 15110993

FORM. PAGO: EFECTIVO

CLAVE : RE42/1803/XP62269 /000000000/15:11:09
Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con su
clave SOL.

CONFORME CON LOS DATOS REGISTRADOS

OTRO INSERTO.

BCP

14/06/22 15:55 \$4500.00

Nº 00000003 4 002 1531 9842310181 57

Pague a la orden de Luis Alvaro Ramirez Uribe

Cuarenta y cinco mil y 00/100
VIVANORTE SAC

Dólares Americanos

DOI: 20609014521

[Firma]

VIVANORTE SAC.
Giuliana C. Amaro Torres
Gerente General

NO NEGOCIABLE

000000003 002 1531 9842310181 57

Katuska Otayza Wuchi

NOTARIA DE HUARAL

OTRO INSERTO.



CARGO

EXPEDIENTE:

000-URD999-2022-1193058

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRES: URIBE DE RAMIREZ ZOILA LUZ

DOC_ID: 10159679643

COMITENTE:

DIRECCIÓN: Calle las Orquídeas N° 121, Urb. Residencial Huaral, distrito, provincia de Huaral

CORREO: -

TELÉFONO: 990740536

Tipo de notificación: Correo () Buzón SOL (X)

ASUNTO: Designación de terceros para el cumplimiento del uso de medios de pago. Artículo 5-A del TUO de la Ley N.° 28194

CONTENIDO:

COMUNICACION ANTE SUNAT CONFORME AL ARTÍCULO 5-A DE LA LEY 28194 Y SUS MODIFICATORIAS

Adjunta documentos:

Nombre: DECLARACION JURADA - Tamaño: 46 KB

Documentos de referencia:

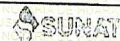
Sin documentos de referencia

OBSERVACIONES:

Sin observaciones

Nota importante

Para fines del cómputo de plazos los documentos presentados en día hábil se consideran presentados al día hábil siguiente.



URD: Mesa de Partes Virtual

Expediente: 000-URD999-2022-1193058

Fecha de Presentación: 10/11/2022 18:54 h

Proceso MPV: 11/11/2022 10:54 h

Reg.: 8909

DOCUMENTO RECIBIDO

KATUSKA YSABEL OTAYZA WUCHI
ABOGADO - NOTARIO DE HUARAL



Página 1



CARGO

EXPEDIENTE:

000-URD999-2022-1193048

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRES: RAMIREZ URIBE LUZ ROCIO

DOC_ID: 10160275541

COMITENTE:

DIRECCIÓN: Calle las Orquídeas N° 121, Urb. Residencial Huaral, distrito, provincia de Huaral

CORREO: -

TELÉFONO: 990740536

Tipo de notificación: Correo () Buzón SOL (X)

ASUNTO: Designación de terceros para el cumplimiento del uso de medios de pago. Artículo 5-A del TUO de la Ley N.° 28194

CONTENIDO:

Comunicación ante SUNAT de acuerdo al artículo 5-A de la ley 28194 y sus modificatorias.

Adjunta documentos:

Nombre: DECLARACION JURADA - Tamaño: 46 KB

Documentos de referencia:

Sin documentos de referencia

OBSERVACIONES:

mpv-dm

Nota importante

Para fines del cómputo de plazos los documentos presentados en día inhábil se consideran presentados al día hábil siguiente.



URD: Mesa de Partes Virtual

Expediente: 000-URD999-2022-1193048

Fecha de Presentación: 10/11/2022 18:51 h

Proceso MPV: 11/11/2022 08:04 h

Reg.: 8483

DOCUMENTO RECIBIDO

Katuska Otayza Wuchi

NOTARIA DE HUARAL

OTRO INSERTO.

DECLARACIÓN JURADA

VIVANORTE S.A.C., con RUC N° 20609014521, con domicilio fiscal ubicado en Av. Javier Prado N° 560, Int. 1102, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General Sr. **GIULIANO CHRISTIAN AMARO TORRES**, identificado con DNI N° 43369507, según facultades inscritas en la partida registra N° 14884548 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, mediante declaración jurada declara que:

Que, la empresa **VIVANORTE S.A.C.**, con RUC N° 20609014521, no se encuentra obligado a presentar la declaración del beneficiario final ante SUNAT, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Resolución de Superintendencia N° 000041-2022/SUNAT.

En señal de conformidad de lo expresado, firmo este documento a los 02 días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

VIVANORTE S.A.C
GERENTE GENERAL



KATUSKA OTAYZA WUCHI
ABOGADO - NOTARIO DE HUARAL



CERTIFICATO: QUE LA(S) FIRMA(S) QUE FIGURA(N) EN EL ANVERSO
CORRESPONDE(N) A: GIULIANO CHRISTIAN AMARO TORRES,
IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 43369507, QUIEN PROCEDE EN
REPRESENTACIÓN DE: VIVANORTE S.A.C., SEGÚN CONSTA(N) EN LA(S)
PARTIDA(S) ELECTRONICA(S) N° 14884548, DEL REGISTRO DE PERSONAS
JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA.=====

LA MISMA QUE SE LEGALIZA AL AMPARO DEL ART. 108 DE LA LEY DEL
NOTARIADO. =====

SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.=====

DE LO QUE DOY FE.=====

LIMA, 2 DE NOVIEMBRE DEL 2022.=====

VºBº K.U.=====

1
S



Alfredo Zambrano Rodríguez
NOTARIO DE LIMA



CONCLUSION.-

SE INSERTA DECLARACIÓN DE LA COMPRADORA CONTRIBUYENTE, EN LA QUE SEÑALA
NO ESTAR AFECTO A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE
BENEFICIARIO FINAL, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN DE
SUPERINTENDENCIA N° 000041-2022/SUNAT.=====

AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL INCISO E) DEL ARTÍCULO 59 DEL DECRETO
LEGISLATIVO 1049 DEL NOTARIADO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR
EL ARTÍCULO 53-B, INCISO 1-A E INCISO 2-B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL
IMPUESTO A LA RENTA, LA NOTARIA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE HABER
INSERTADO EL COMPROBANTE QUE ACREDITA EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE
SEGUNDA CATEGORÍA, DOCUMENTO QUE PERMITE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE
DICHO DISPOSITIVO LEGAL.=====

AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL D.S. 150-2007-EF, MODIFICADO POR LEY
30730, LA NOTARIA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PARTES HAN

Katiuska Otayza Wuchi

NOTARIA DE HUARAL

KATIUSKA YSABEL OTAYZA WUCHI
ABOGADO - NOTARIO DE HUARAL



UTILIZADO EL SIGUIENTE MEDIO DE PAGO, QUIENES SE RESPONSABILIZAN POR LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO, DEL MEDIO DE PAGO UTILIZADO:=====

MEDIO DE PAGO: TIPO: **CHEQUE DE GERENCIA NO NEGOCIABLE**, CODIGO: 007
MONTO TOTAL **US\$ 45,000.00 (CUARENTICINCO MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS)** DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU A FAVOR DE **LUIS ALVARO RAMIREZ URIBE**, NUMERO DEL CHEQUE: 00000003 DE FECHA 14/06/2022.=====

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRECIO DE VENTA HA SIDO PARCIALMETE CANCELADO CON ANTERIORIDAD A LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA DE LA MINUTA.===

AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 7 DEL DECRETO LEGISLATIVO 776 MODIFICADO POR LEY 27616 Y D. LEG. 1520**, LA NOTARIO QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE HABER REQUERIDO SE ACREDITE EL PAGO DE IMPUESTOS QUE ALUDE DICHO DISPOSITIVO LEGAL, CUYOS COMPROBANTES DE PAGO ME FUERON PRESENTADOS POR LOS OTORGANTES, QUIENES SE RESPONSABILIZAN POR LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO, CUYAS COPIAS SE ARCHIVAN EN EL MINUTARIO.=====

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 59 INCISO K) DEL D. LEG. 1049 DEL NOTARIADO, MODIFICADO POR D. LEG 1232.**=====

DOY FE QUE LOS COMPARECIENTES LUEGO DE LEIDO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICARON EN EL CONTENIDO DEL MISMO.=====

DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA A FOJAS 3749 (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTINUEVE) (PAPEL NOTARIAL SERIE: B NUMERO 1734049) Y TERMINA A FOJAS 3754 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTICUATRO) VUELTA (PAPEL NOTARIAL SERIE: B NUMERO 1734054).=====

FIRMO E IMPRIMIO SU HUELLA DACTILAR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, UNA PERSONA QUE MANIFESTO LLAMARSE **ZOILA LUZ URIBE VDA. DE RAMIREZ.**=====

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DACTILAR.=====

FIRMO E IMPRIMIO SU HUELLA DACTILAR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, UNA PERSONA QUE MANIFESTO LLAMARSE **LUIS ALVARO RAMIREZ URIBE.**=====

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DACTILAR.=====

FIRMO E IMPRIMIO SU HUELLA DACTILAR AL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, UNA PERSONA QUE MANIFESTO LLAMARSE **LUZ ROCIO RAMIREZ URIBE.**=====

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DACTILAR.=====

FIRMO E IMPRIMO SU HUELLA DACTILAR A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, UNA PERSONA QUE MANIFESTO LLAMARSE **GIULIANO CHRISTIAN AMARO TORRES**.=====

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DACTILAR.===== CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.=====

UNA FIRMA ILEGIBLE.- NOTARIO.=====

UN SELLO POST FIRMA QUE DICE: KATIUSKA YSABEL OTAYZA WUCHI.- NOTARIA DE HUARAL.=====

C O N C U E R D A.- DOY FE QUE EL PRESENTE TRASLADO INSTRUMENTAL ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO

DOS MIL VEINTIDOS, QUE CORRE DE FOJAS 3749 (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTINUEVE) A FOJAS 3754 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTICUATRO) VUELTA DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LOS OTORGANTES Y LA NOTARIA. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO SE ENCUENTRA PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PREDIOS CORRESPONDIENTE, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO ESTE **PRIMER TESTIMONIO** DE CONFORMIDAD CON EL ART. 88° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 DEL NOTARIADO, EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN HUARAL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.=====



KATIUSKA YSABEL OTAYZA WUCHI
ABOGADO - NOTARIO DE HUARAL

